

Res. Lég. N. 577

Permiso á don
Daniel E. Morales Muro

Lima, 17 de octubre de 1907.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto conceder al ciudadano don Daniel E. Morales y Muro el permiso que, en observancia de lo prescrito en el inciso 4.º del artículo 41 de la Constitución, solicita para aceptar y ejercer en el puerto de Mollendo el cargo de agente consular que le ha conferido el Gobierno de la República Francesa.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde

V. E.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado. — JUAN PARDO, Diputado Presidente. — *Víctor Castro Iglesias*, Senador Secretario.—*Angel Ugarte*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República

Lima, 18 de octubre de 1907.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Polo*.